



19 Eranskinak
Hondakinen Kudeaketaren Azterlana

Markina - Berriatua, BI-633 errepidearen
hobekuntza proiektua, 52+200 P.K-tik
54+000 P.K-ra.

2016ko Urria

Anejo nº 19
Estudio de Gestión de Residuos

Proyecto de mejora de la carretera BI-633
del P.K. 52+200 al P.K. 54+000, en
Markina - Berriatua.

Octubre 2016



*ekonomi eta lurralde garapena
sustatzeko saila*

*departamento de desarrollo
económico y territorial*



UTE DAIR-INGEPLAN

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS	1
2.1. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DERESIDUOS EN VERTEDEROS.....	2
2.1.1. Caracterización Básica	2
2.1.2. Pruebas de Conformidad.....	3
2.1.3. Verificación “in.situ”	3
2.2. LISTADO DE RESIDUOS.....	3
2.3. BALANCE DE MOVIMIENTO DE TIERRAS GENERADAS EN LA OBRA.....	5
2.4. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE CADA TIPO DE RESIDUO QUE SE GENERARÁ EN LA OBRA, EN TONELADAS Y METROS CÚBICOS.	5
2.5. MEDIDAS DE SEGREGACIÓN "IN SITU" PREVISTAS (CLASIFICACIÓN/SELECCIÓN). ..	6
2.6. PREVISIÓN DE OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN EN LA MISMA OBRA O EN EMPLAZAMIENTOS EXTERNOS.	7
2.7. PREVISIÓN DE OPERACIONES DE VALORIZACIÓN "IN SITU" DE LOS RESIDUOS GENERADOS.....	7
2.8. DESTINO PREVISTO PARA LOS RESIDUOS NO REUTILIZABLES NI VALORIZABLES "IN SITU" (INDICANDO CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD DE CADA TIPO DE RESIDUOS). ..	8
2.9. INSTALACIONES PREVISTAS.....	1
2.10. PRESCRIPCIONES A INCLUIR EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.	2
2.11. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN CORRECTA DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	3
APÉNDICE 19.1: AUTORIZACIONES DE VERTEDEROS CERCANOS	
APÉNDICE 19.2: VERTEDEROS AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO VASCO	
APÉNDICE 19.3: RECOGEDORES PUBLICADOS POR EL GOBIERNO VASCO	
PLANOS	

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, y con el Decreto 112/2012 aprobado posteriormente para el País vasco, en los que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición; así como con el Decreto 49/2009, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos, se presenta el presente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, con el siguiente contenido:

- 1.1- Identificación de los residuos (según OMAM/304/2002)
- 1.2- Estimación de la cantidad que se generará (en Tn y m3)
- 1.3- Medidas de segregación “in situ”
- 1.4- Previsión de reutilización en la misma obra u otros emplazamientos
- 1.5- Operaciones de valorización “in situ”
- 1.6- Destino previsto para los residuos.
- 1.7- Instalaciones para el almacenamiento, manejo u otras operaciones de gestión.
- 1.8- Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDs, que se incluye en el presupuesto de ejecución material.

Entendiendo como Residuo de Construcción y Demolición, cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de “Residuo” incluida en el Artículo 3º de la Ley 22/2011, se genera en una obra de construcción o demolición.

Consultada la información puesta a disposición por la el Gobierno Vasco a través de la página web “Geo-Euskadi”, de GEOIKER, de Ihobe; no se observan zonas potencialmente contaminadas en el trazado de la obra.

2. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Se realiza un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

Según el Artículo 2 del Decreto 49/2009, de 24 de febrero, y el Artículo 3 de la Ley 22/2011, de 18 de julio, se entiende que:

- Residuos: cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anejo de la Ley 22/2011 del 18 de julio, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Lista Europea de Residuos (LER), aprobado por las Instituciones Comunitarias.
- Residuos Peligrosos: residuo que presenta una o varias de las características peligrosas enumeradas en el anexo III de la Ley 22/2011 del 18 de julio, y aquél que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.
- Residuos No Peligrosos: los residuos que no estén calificados como peligrosos en la normativa en vigor.
- Residuos Inertes: los residuos no peligrosos que no experimenten transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas. Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las cuales entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. Asimismo, para la clasificación de estos residuos deberá tomarse en cuenta la lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes de los residuos y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas.

2.1. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDEROS

Tal y como se establece en el Anexo V del Decreto 112/2012, de 26 de Junio, en el que se describe el procedimiento y Criterios de Admisión de Residuos en Vertederos, para la admisión de un residuo en un vertedero se seguirá un procedimiento jerárquico desglosado en tres niveles de control:

- Caracterización Básica.
- Pruebas de cumplimiento.
- Verificación “in-situ”.

2.1.1. Caracterización Básica

Consiste en el establecimiento de las características de un residuo y su comportamiento de lixiviación según métodos normalizados de análisis, así como en la selección de parámetros que deberán ser comprobados en las pruebas de cumplimiento.

La caracterización básica constituye la recogida de toda la información necesaria para eliminar el residuo de forma segura a largo plazo, que será obligatoria para cada residuo, quedando reflejada en el Documento de Aceptación de Residuos que la entidad gestora del vertedero emitirá una vez aceptado el residuo.

La persona productora o la entidad responsable de su gestión garantizará que la información aportada sea correcta.

Se aportarán los siguientes datos:

- a) Fuente y origen del residuo
- b) Información sobre el proceso que genera el residuo, grado de homogeneidad
- c) Aspecto (olor, forma física, color). Se incluirán fotografías de la muestra.

- d) Descripción del tratamiento aplicado al residuo previo a su depósito en vertedero o justificación de las razones por las que se considere que no hay un tratamiento técnico, económico o medioambientalmente viable.
- e) Comprobación de la posibilidad de reciclado o valoración del residuo
- f) Código conforme a la lista europea de residuos (LER), publicada mediante la Orden MAM/304/2002.
- g) Cuando un residuo presente entrada espejo en la lista europea de residuos (LER) deberán determinarse obligatoriamente las características de peligrosidad con arreglo al anexo III de la Directiva 91/689/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a los residuos peligrosos
- h) Información que pruebe que el residuo puede aceptarse en vertedero, ya que no incumple el artículo 5.3 de la Directiva 99/31/CE de vertederos o del Real Decreto 1481/2001 (modificado parcialmente por el RD 1304/2009).
- i) Datos sobre la composición química del residuo. En el caso de aquellos residuos para los que no se requiere determinar su comportamiento de lixiviación o se trate de mezclas de residuos inertes, en vez de la composición química del residuo se determinará las fracciones, en peso, de los residuos que lo componen.
- j) Datos sobre el comportamiento de lixiviación, si procede.
- k) Establecer los parámetros críticos y la periodicidad de las pruebas de conformidad.
- l) La clase de vertedero en la que puede admitirse el residuo.
- m) En su caso, precauciones adicionales que deben tomarse en el vertedero para el manejo de dicho residuo.

2.1.2. Pruebas de Conformidad

Se denominan pruebas de conformidad o de cumplimiento a la determinación periódica de los parámetros críticos mediante el ensayo descrito en la norma UNE-EN 12457-4 al objeto de verificar el cumplimiento de los criterios de aceptación para un residuo de producción regular.

Las pruebas de conformidad se realizarán con las siguientes periodicidades:

- Si la generación anual del residuo es mayor o igual a 200 t/año, entonces las pruebas de conformidad se realizarán cada 200 t de ese residuo enviadas a vertedero.
- Si la generación anual del residuo es menor de 200 t/año o si el residuo presenta unas características uniformes y una misma procedencia, entonces las pruebas de conformidad se realizarán una vez al año. Los residuos municipales se incluirían en esta categoría y anualmente deberán determinar las fracciones de residuos que los componen según los métodos descritos en los planes provinciales de residuos urbanos.

Se realizará un análisis estadístico sobre los resultados de al menos 5 pruebas de conformidad de los parámetros críticos de cada residuo.

2.1.3. Verificación “in.situ”

A la entrada al vertedero se verificará que cada carga de residuos posea previamente su correspondiente documento de aceptación, que el o la transportista presenta debidamente cumplimentada el correspondiente documento de seguimiento y control y que el residuo ha sido sometido a las pruebas de conformidad periódicas establecidas en el documento de aceptación.

A la entrada al vertedero se procederá a pesar la carga de residuos. Para obtener el peso de los residuos vertidos deberá pesarse el camión a la entrada y a la salida, no admitiéndose la estimación del peso de la carga a partir de la tara del camión.

2.2. LISTADO DE RESIDUOS

Los residuos generados serán tan solo los marcados a continuación de la Lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002. No se consideraran incluidos en el cómputo general los materiales que no superen 1m³ de aporte y no sean considerados peligrosos y requieran por tanto un tratamiento especial.

A.1.: RCDs Nivel I

1. TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN		
x	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 06
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07

A.2.: RCDs Nivel II

RCD: Naturaleza no pétreo		
1. Asfalto		
x	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01
2. Madera		
x	17 02 01	Madera
3. Metales		
x	17 04 01	Cobre, bronce, latón
x	17 04 02	Aluminio
	17 04 03	Plomo
	17 04 04	Zinc
x	17 04 05	Hierro y Acero
	17 04 06	Estaño
	17 04 06	Metales mezclados
x	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10
4. Papel		
x	20 01 01	Papel
5. Plástico		
x	17 02 03	Plástico
6. Vidrio		
	17 02 02	Vidrio
7. Yeso		
	17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01

RCD: Naturaleza pétreo		
1. Arena Grava y otros áridos		
x	01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
x	01 04 09	Residuos de arena y arcilla
2. Hormigón		
x	17 01 01	Hormigón
3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos		
	17 01 02	Ladrillos
	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 1 7 01 06.
4. Piedra		
x	17 09 04	RDCs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03

RCD: Potencialmente peligrosos y otros		
1. Basuras		
	20 02 01	Residuos biodegradables
	20 03 01	Mezcla de residuos municipales
2. Potencialmente peligrosos y otros		
x	17 01 06	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)
x	17 02 04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas
	17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitran de hulla
	17 03 03	Alquitran de hulla y productos alquitranados
	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitran de hulla y otras SP's
	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto
	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas
	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto
	17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's
	17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio
	17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's
	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's
	17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas
	17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas
x	15 02 02	Absorventes contaminados (trapos,...)
x	13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)
x	16 01 07	Filtros de aceite
	20 01 21	Tubos fluorescentes
x	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas
	16 06 03	Pilas botón
x	15 01 10	Envases vacíos de metal o plástico contaminado
x	08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices
x	14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados
x	07 07 01	Sobrantes de desencofrantes
x	15 01 11	Aerosoles vacíos
	16 06 01	Baterías de plomo
x	13 07 03	Hidrocarburos con agua
	17 09 04	RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03

2.3. BALANCE DE MOVIMIENTO DE TIERRAS GENERADAS EN LA OBRA.

Según el Anejo Nº 7: Movimiento de Tierras, resulta que necesita una zona para depositar los excedentes con capacidad para 34.475,20 m³, ya que solo aprovechan en la obra 13.882,07 m³. Este volumen se lleva al vertedero más cercano.

El vertedero autorizado más cercano para la gestión de residuos que se plantea para depositar los sobrantes de tierras será:

- Donaioste en (Mallabia)
- Ariño en (Mallabia)
- Iruetxeta, 21 Alto de Areitio en Mallabia
- (Ver apéndice 19.1: Autorizaciones de Vertederos Cercanos)

2.4. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE CADA TIPO DE RESIDUO QUE SE GENERARÁ EN LA OBRA, EN TONELADAS Y METROS CÚBICOS.

A continuación se expone la estimación que se realizará en función de las categorías expuestas en el apartado anterior.

Los residuos generados, considerados en el siguiente cuadro, se refieren principalmente a demoliciones, desmontaje de señales y barreras, fresado y encofrado de las obras de fábrica.

Con los datos de las mediciones de la obra, se realiza una estimación del volumen aproximado de los residuos que pueden ser generados en la misma como causa de la demolición de obras de fábrica, eliminación de señalización y balizamiento existente, así como de las excavaciones a realizar y el fresado del firme existente.

A partir de estos datos y teniendo en cuenta el resto de residuos que no se pueden determinar con las unidades de obra como es el caso de papel, plásticos y potencialmente peligrosos a los que se les aplica un porcentaje tipo, se obtiene los centímetros de residuos generados por superficie.

En ausencia de datos más contrastados se manejan parámetros estimativos estadísticos de 6,00 cm de altura de mezcla de residuos por m² construido, con una densidad tipo del orden de 1,5 a 0,5 Tn/m³.

En base a estos datos, la estimación completa de residuos en la obra es:

Estimación de residuos	
Superficie Construida total	28.000,00 m ²
Volumen de residuos (S x 0,06)	1.680,00 m ³
Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5 T/m ³)	1,10 Tn/m ³
Toneladas de residuos	1.848,00 Tn
Estimación de volumen de tierras procedentes de la excavación	53.550,00 m ³
Presupuesto estimado de la obra	2.960.000,00 €
Presupuesto de movimiento de tierras en proyecto	499.000,00 €

Con el dato estimado de RCDs por metro cuadrado de construcción y en base a la cantidad de residuos estimada para la futura realización de la obra y a los estudios reflejados en el punto 1.3.1 del Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2006, se consideran los siguientes pesos y volúmenes en función de la tipología de residuo:

A.1.: RCDs Nivel II				
		Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC		Toneladas de cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m³ Volumen de Residuos
1. TIERRAS Y PÉTREOS DE LA EXCAVACIÓN				
Tierras y pétreos procedentes de la excavación estimados directamente desde los datos de proyecto		80,33	1,50	53.550,00
A.2.: RCDs Nivel II				
	%	Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC	% de peso	Toneladas de cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m³ Volumen de Residuos
RCD: Naturaleza no pétreo				
1. Asfalto	0,282	1.766,82	1,30	1.359,09
2. Madera	0,014	27,15	0,60	45,25
3. Metales	0,125	246,84	1,50	164,56
4. Papel	0,125	247,09	0,90	274,54
5. Plástico	0,125	247,09	0,90	274,54
6. Vidrio	0,000	0,00	1,50	0,00
7. Yeso	0,000	0,00	1,20	0,00
TOTAL estimación	0,671	2.534,99		2.117,99
RCD: Naturaleza pétreo				
1. Arena Grava y otros áridos	0,054	107,25	1,50	71,50
2. Hormigón	0,049	97,79	1,50	65,19
3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos	0,125	0,00	1,50	0,00
4. Piedra	0,125	247,09	1,50	164,73
TOTAL estimación	0,353	452,13		301,42
RCD: Potencialmente peligrosos y otros				
1. Basuras	0,101	0,00	0,90	0,00
2. Potencialmente peligrosos y otros	0,101	199,65	0,50	399,30
TOTAL estimación	0,202	373,30		399,30

2.5. MEDIDAS DE SEGREGACIÓN "IN SITU" PREVISTAS (CLASIFICACIÓN/SELECCIÓN).

En base al artículo 8.1 del RD 11/2012, los residuos de construcción y demolición deberán separarse en fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón	10,00 T
Ladrillos, tejas, cerámicos	10,00 T
Metales	En todos los casos
Madera	En todos los casos
Vidrio	0,25 T
Plásticos	En todos los casos
Papel y cartón	0,25 T
Yeso de falsos techos, molduras y paneles.	En todos los casos

En la obra del presente Proyecto Constructivo, se prevé la segregación de los siguientes residuos a generar como consecuencia de los trabajos de excavación y demolición de firme, así como la reposición de las barreras:

- Pavimentos de hormigón y aglomerado asfáltico.
- Excedentes de excavación. Los productos obtenidos serán tierras y materiales pétreos, no contaminados.

X	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos
	Derribo separativo / segregación en obra nueva (ej: pétreos, madera, metales, plásticos + cartón + envases, orgánicos, peligrosos...). Sólo en caso de superar las fracciones establecidas en el artículo 8.1 del Decreto 11/2012.
X	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta.

2.6. PREVISIÓN DE OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN EN LA MISMA OBRA O EN EMPLAZAMIENTOS EXTERNOS.

	OPERACIÓN PREVISTA	DESTINO INICIAL
x	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado.	Vertedero
x	Reutilización de tierras procedentes de la excavación.	Propia obra o Vertedero
	Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización.	
	Reutilización de materiales cerámicos.	
	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio...	
	Reutilización de materiales metálicos.	
	Otros (indicar).	

Todo el material como se ha comentado anteriormente será llevado a vertedero. Los pequeños elementos sobrantes (aerosoles, envases, etc...) se enviarán al punto limpio propio de la empresa constructora o al más cercano situado en el Barrio Ubilla-Urberuaga s/n, en el término municipal de Markina-Xemein, con acceso desde la carretera BI-633.

2.7. PREVISIÓN DE OPERACIONES DE VALORIZACIÓN "IN SITU" DE LOS RESIDUOS GENERADOS.

Las operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados quedan dispuestas a continuación.

	OPERACIÓN PREVISTA
x	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado.
	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía.
	Recuperación o regeneración de disolventes.
	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes.
	Reciclado o recuperación de metales o compuestos metálicos.
	Reciclado o recuperación de otras materias orgánicas.
	Regeneración de ácidos y bases.
	Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos.
	Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Comisión 96/350/CE.
	Otros (indicar).

En la tabla que se encuentra en el punto 2.8 se dispone un tratamiento orientativo para los residuos generados en la obra.

2.8. DESTINO PREVISTO PARA LOS RESIDUOS NO REUTILIZABLES NI VALORIZABLES "IN SITU" (INDICANDO CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD DE CADA TIPO DE RESIDUOS).

Las empresas de Gestión y tratamiento de residuos estarán en todo caso autorizados por la autoridad autonómica competente para la gestión de residuos no peligrosos.

Terminología:

- RCD: Residuos de la Construcción y la Demolición
- RSU: Residuos Sólidos Urbanos
- RNP: Residuos NO peligrosos
- RP: Residuos peligrosos

A.1.: RCDs Nivel I

1. TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN		
x	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 06
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07

A.2.: RCDs Nivel II

RCD: Naturaleza no pétreo		
1. Asfalto		
x	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01
2. Madera		
x	17 02 01	Madera
3. Metales		
x	17 04 01	Cobre, bronce, latón
x	17 04 02	Aluminio
	17 04 03	Plomo
	17 04 04	Zinc
x	17 04 05	Hierro y Acero
	17 04 06	Estaño
	17 04 06	Metales mezclados
x	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10
4. Papel		
x	20 01 01	Papel
5. Plástico		
x	17 02 03	Plástico
6. Vidrio		
	17 02 02	Vidrio
7. Yeso		
	17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01

RCD: Naturaleza pétreo		
1. Arena Grava y otros áridos		
x	01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
x	01 04 09	Residuos de arena y arcilla

2. Hormigón		
x	17 01 01	Hormigón

3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos		
	17 01 02	Ladrillos
	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 1 7 01 06.

Porcentajes estimados

Tratamiento	Destino	Cantidad
Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero	80,33
Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero	0,00
Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero	0,00

Diferencia tipo RCD
0,15
0,05

Tratamiento	Destino	Cantidad
-------------	---------	----------

Reciclado	Planta de reciclaje RCD	1.766,82
-----------	-------------------------	----------

Total tipo RCD

Reciclado	Gestor autorizado RNPs	27,15
-----------	------------------------	-------

Total tipo RCD

Reciclado	Gestor autorizado RNPs	24,68
Reciclado		17,30
		0,00
		0,00
Reciclado		65,27
		0,00
Reciclado		0,00
Reciclado		0,00

0,10
0,07
0,05
0,15
Diferencia tipo RCD
0,10
0,25
0,10

Reciclado	Gestor autorizado RNPs	247,09
-----------	------------------------	--------

Total tipo RCD

Reciclado	Gestor autorizado RNPs	247,09
-----------	------------------------	--------

Total tipo RCD

Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,00
-----------	------------------------	------

Total tipo RCD

Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,00
-----------	------------------------	------

Total tipo RCD

Tratamiento	Destino	Cantidad
-------------	---------	----------

Reciclado	Planta de reciclaje RCD	26,81
Reciclado	Planta de reciclaje RCD	80,44

0,25
Diferencia tipo RCD

Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RCD	97,79
-----------------------	-------------------------	-------

Total tipo RCD

Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,00
Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,00
Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RCD	0,00

0,35
Diferencia tipo RCD
0,25

4. Piedra		
x	17 09 04	RDCs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03

RCD: Potencialmente peligrosos y otros		
1. Basuras		
	20 02 01	Residuos biodegradables
	20 03 01	Mezcla de residuos municipales

2. Potencialmente peligrosos y otros		
x	17 01 06	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)
x	17 02 04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas
	17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitran de hulla
	17 03 03	Alquitran de hulla y productos alquitranados
	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitran de hulla y otras SP's
	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto
	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas
	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto
	17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's
	17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio
	17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's
	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's
	17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas
	17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas
x	15 02 02	Absorventes contaminados (trapos,...)
x	13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)
x	16 01 07	Filtros de aceite
	20 01 21	Tubos fluorescentes
x	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas
	16 06 03	Pilas botón
x	15 01 10	Envases vacíos de metal o plástico contaminado
x	08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices
x	14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados
x	07 07 01	Sobrantes de desenchufantes
x	15 01 11	Aerosoles vacíos
	16 06 01	Baterías de plomo
x	13 07 03	Hidrocarburos con agua
	17 09 04	RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03

Reciclado		247,09	Total tipo RCD
-----------	--	--------	----------------

Tratamiento	Destino	Cantidad	
Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RSU	0,00	0,35
Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RSU	0,00	Diferencia tipo RCD

Depósito Seguridad	Gestor autorizado RPs	2,00	0,01
Tratamiento Fco-Qco		2,00	0,01
Depósito / Tratamiento		0,00	0,04
Depósito / Tratamiento		0,00	0,02
Tratamiento Fco-Qco		0,00	0,01
Tratamiento Fco-Qco		0,00	0,20
Depósito Seguridad		0,00	0,01
Depósito Seguridad		0,00	0,01
Depósito Seguridad		0,00	0,01
Tratamiento Fco-Qco		0,00	0,01
Depósito Seguridad		0,00	0,01
Depósito Seguridad		0,00	0,01
Depósito Seguridad		0,00	0,01
Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,00	0,01
Tratamiento Fco-Qco	Gestor autorizado RPs	0,00	0,01
Tratamiento Fco-Qco		0,00	0,01
Depósito / Tratamiento		0,00	0,01
Depósito / Tratamiento		2,00	0,01
Depósito / Tratamiento		3,99	0,02
Depósito / Tratamiento		2,00	0,01
Depósito / Tratamiento		0,00	0,02
Depósito / Tratamiento		2,00	0,01
Depósito / Tratamiento		0,00	0,01
Depósito / Tratamiento		107,81	Diferencia tipo RCD
Depósito / Tratamiento		39,93	0,20
Depósito / Tratamiento		2,99	0,02
Depósito / Tratamiento		14,97	0,08
Depósito / Tratamiento		9,98	0,05
Depósito / Tratamiento		0,00	0,01
Depósito / Tratamiento		9,98	0,05
Depósito / Tratamiento	Restauración / Vertedero	0,00	0,02

El tratamiento de las tierras y pétreos de excavación se ha comentado en apartados anteriores que será gestionado tanto dentro de la propia obra como en vertederos o plantas de reciclaje autorizados.

Los residuos de mezclas bituminosas se llevarán a una planta de reciclaje RCD o se reciclarán en obra.

De acuerdo con el RD 11/2012, el productor de RCDs tiene que disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados en los términos recogidos en dicho Decreto y, en particular, en el estudio de gestión de residuos.

El régimen jurídico regulador aplicable a los rellenos, determinándose que los vertederos se encuentran sometidos a licencia de la autoridad municipal, excepto cuando se trata de rellenos o depósitos de sobrantes generados en el marco de proyectos de infraestructura lineal, en cuyo supuesto la competencia reside en el departamento competente en materia de medio ambiente de la Comunidad Autónoma o en la Diputación Foral correspondiente; se establece en el título III del Decreto 112/2012, de 26 de junio.

2.9. INSTALACIONES PREVISTAS.

Las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en la obra, que posteriormente podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, siempre con el acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

Las instalaciones se dejan a juicio de la empresa constructora, debido a que gran parte de ellas disponen de sus propias instalaciones para el tratamiento de los residuos.

	Bajantes de escombros.
x	Acopios y/o contenedores de los distintos RCDs (tierras, pétreos, maderas, plásticos, metales, vidrios, cartones...
x	Zonas o contenedor para lavado de canaletas / cubetas de hormigón
	Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos.
x	Contenedores para residuos urbanos.
	Planta móvil de reciclaje "in situ".
x	Ubicación de los acopios provisionales de materiales para reciclar como áridos, vidrios, madera o materiales cerámicos.

2.10. PRESCRIPCIONES A INCLUIR EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.

2.10.1. Con carácter General:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra.

- Gestión de residuos de construcción y demolición

Gestión de residuos según RD 112/2012, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

La segregación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de empresas homologadas.

- Certificación de los medios empleados

Es obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y a la Propiedad de los certificados de los contenedores empleados así como de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas y homologadas.

- Limpieza de las obras

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

2.10.2. Con carácter Particular:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto:

	Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares...para las partes o elementos peligrosos, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes. Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminados y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles...). Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpinterías y demás elementos que lo permitan.
x	El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1m³, contadores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.
x	El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, metales, chatarra...) que se realice en contenedores o acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
x	Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de al menos 15cm a lo largo de todo su perímetro. En los mismos deberá figurar la siguiente información: Razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase y el número de inscripción en el registro de transportistas de residuos. Esta información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales y otros medios de contención y almacenaje de residuos.
x	El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados, o cubiertos al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.
x	En el equipo de obra deberán establecerse los medios humanos, técnicos y procedimientos para la separación de cada tipo de RCD.
x	Se atenderán los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condiciones de licencia de obras...), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación,

	tanto por las posibilidades reales de ejecutarla como por disponer de plantas de reciclaje o gestores de RCDs adecuados. La Dirección de Obra será la responsable de tomar la última decisión y de su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
x	Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs que el destino final (planta de reciclaje, vertedero, cantera, incineradora...) son centros con la autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería e inscritos en el registro pertinente. Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos
	La gestión tanto documental como operativa de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o de nueva planta se regirán conforme a la legislación nacional y autonómica vigente y a los requisitos de las ordenanzas municipales. Así mismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases...) serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipal correspondiente.
	Para el caso de los residuos con amianto se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos para poder considerarlos como peligroso o no peligrosos. En cualquier caso siempre se cumplirán los preceptos dictados por el RD 108/1991 de 1 de febrero sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto, así como la legislación laboral al respecto.
x	Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.
x	Las tierras superficiales que pueden tener un uso posterior para jardinería o recuperación de los suelos degradados serán retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación y la contaminación con otros materiales.
x	Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón serán tratadas como escombros.
	Otros (indicar).

2.11. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN CORRECTA DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

A continuación se incluye una estimación del presupuesto correspondiente a la gestión de los residuos de la obra.

El precio reflejado para la gestión de las tierras procedentes de la excavación es el correspondiente a la unidad de obra de "Carga, transporte a vertedero y canon de vertido".

El coste del resto de residuos generados, como los resultantes de las demoliciones de pavimentos, se incluyen en las correspondientes partidas del cuadro de precios nº 1 del proyecto constructivo.

A.- ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE LOS RCDs (calcula sin fianza)				
Tipología RCDs	Estimación (m³)	Precio gestión en Planta / Vertedero / Cantera / Gestor (€/m³)	Importe (€)	% del presupuesto de Obra
A1 RCDs Nivel I				
Tierras y pétreos de la excavación	53.550,00	1,00	53.550,00	1,8091%
Orden 2690/2006 CAM establece límites entre 40 - 60.000 €				1,8091%
A2 RCDs Nivel II				
RCDs Naturaleza Pétreo	301,42	6,50	1.959,23	0,0662%
RCDs Naturaleza no Pétreo	2.117,99	4,90	10.378,16	0,3506%
RCDs Potencialmente peligrosos	399,30	36,00	14.374,80	0,4856%
Orden 2690/2006 CAM establece un límite mínimo del 0,2% del presupuesto de la obra				0,9024%
B.- RESTO DE COSTES DE GESTIÓN				
B1.- % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel I			0,00	0,0000%
B2.- % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel II			0,00	0,0000%
B3.- % Presupuesto de Obra por costes de gestión, alquileres, etc...			2.960,00	0,1000%
TOTAL PRESUPUESTO PLAN GESTION RCDs			83.222,19	2,8116%

Esta estimación se incluye en el presupuesto de proyecto. Las tierras y residuos pétreos no ha sido incluidos en dicho apartado ya que las unidades de excavación ya contemplan el canon de vertido.

APÉNDICE N° 19.1

AURORIZACIONES DE VERTEDEROS CERCANOS



INGURUMEN ETA LURRALDE
ANTOLAMENDU SAILA
Ingurumen Sailordetza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Viceconsejería de Medio Ambiente

INGURUMEN ETA LURRALDE ANTOLAMENDU SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

28 NOV 2005

SARRERA	IRTEERA
Zkia. /	Zkia. 386775

Exp: ARL-03/05

BASUBARREN, S.L.

Jon Koldo Garitaaioitia Jauna

Pagotxueta, 10

48269 MALLABIA (BIZKAIA)

Honekin batera doakizu Ingurumen eta Lurralde Antolamendu Sailako Ingurumen Sailburuordearen 2005eko azaroaren 14ko Ebazpena, zeinaren bitartez, Mallabia (Bizkaia) udalerriko Donaoiste aldean dagoen ibarbide batean betelan bat burutzeko JOSE ANTONIO GISASOLA GISASOLA jaunari emandako baimena (eraginkortasuna bertan jasotako baldintzak betetzepean duena) BASUBARREN, S.L. enpresari transmititzeko dena.

Adjunto le remito Resolución de 14 de noviembre de 2005, del Viceconsejero de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se transmite a la empresa BASUBARREN, S.L. la autorización concedida a D. JOSÉ ANTONIO GISASOLA GISASOLA para la ejecución de un relleno en una vaguada en la zona Donaoiste en el término municipal de Mallabia (Bizkaia), subordinando su efectividad al cumplimiento de las condiciones que en ella se contemplaban.

Begirunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2005eko azaroaren 15a

Vitoria-Gasteiz, a 15 de noviembre de 2005

Fdo: BEGOÑA IRIARTE TRABUJUELA
INGURUMENAREN KALITATEAREN ZUZENDARIA
LA DIRECTORA DE CALIDAD AMBIENTAL



LURRALDE ANTOLAMENDU ETA
INGURUMEN SAILA
Uren Zuzendaritza
Lurralde Antolamendu eta Ingurumeneko
Bizkaiko lurralde bulegoa

DEPARTAMENTO DE ORDENACION
DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Dirección de Aguas
Oficina Territorial de Ordenación del
Territorio y Medio Ambiente de Bizkaia

LURRALDE ANTOLAMENDU ETA INGURUMEN SAILA
Bizkaiko Lurralde Bulegoa
DTTO. DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Oficina Territorial de Bizkaia

29 JUL 2004

SARRERA	IRTEERA
Zk. /	Zk. 3653

D. JOSE ANTONIO GISASOLA
GISASOLA
Zelai, s/n
48269-MALLABIA

Para cualquier información cítese nuestra referencia.

Edozein informazio nahi izanez gero gure erreferentzia adierazi.

Ref./Erref.: -GV- 03182 - MKZ

Honekin batera doakizu:

Adjunto remito:

EBAZPENA, 2004ko uztailaren 12koa, Uren Zuzendariarena, JOSE ANTONIO GISASOLA GISASOLA (15.353.937-B) jaunari Mallabiako udalerrian (Bizkaian) dagoen Donaoiste inguruko lur-beteketa lanak egiteko baimena emateko dena.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2004, de la Directora de Aguas, por la que se autoriza a D. JOSE ANTONIO GISASOLA GISASOLA (15.353.937-B) la realización de obras de relleno de tierras en la zona Donaoiste, en el término municipal de Mallabia (Bizkaia).

Administrazio bidea agortzen duen Ebazpen honen aurka, berraztertze errekurtsoa aurkeztu ahal izango zaio Euskal Autonomia Erkidegoko Administrazioari, edo bestela, Administrazioarekiko Auzi-errekurtsoa Euskal Herriko Auzitegi Nagusian. Errekurtso horiek jartzeko epeak HILABETEKOA eta BI HILABETEKOA izango dira, hurrenez hurren, ebazpen hau jakinarazten den egunaren biharamunetik kontatzen hasita.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora de Aguas de la Administración Autónoma del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Bilbao, 2004ko uztailaren 26a.

Bilbao, a 26 de julio de 2004

EL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE BIZKAIA
BIZKAIKO LURRALDE BULEGOKO BURUA

Fdo./Izpta: Lurralde Antolamendu eta Ingurumeneko Uren Zuzendaritza
Fdo. Izpita: Lurralde Antolamendu eta Ingurumeneko Uren Zuzendaritza
DEPARTAMENTO DE ORDENACION
DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Dirección de Aguas

JOSE ANTONIO GISASOLA
Zelai Baserria
48269 MALLABIA (Bizkaia)

Exp: ARL-03/05

Gutun honekin batera 2005eko irailaren 13ko Ebazpena bidaltzen dizut, Ingurumen eta Lurralde Antolamendu Saileko Ingurumen sailburuordearena, José Antonio Gisasaola Gisasaola jaunari Mallabia udalerriko (Bizkaia) Donaiosten kokatzen den ibarbide batean lur beteketa bat egiteko baimena ematen diona, bere eraginkortasun bertan jasotako baldintzak betetzepean geratzen delarik..

Adjunto remito Resolución de 13 de septiembre de 2005, del Viceconsejero de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se autoriza a D. José Antonio Gisasaola Gisasaola la ejecución de un relleno en una vaguada en la zona Donaioste en el término municipal de Mallabia (Bizkaia), subordinando su efectividad al cumplimiento de las condiciones que en ella se contemplan.

Adeitasurez,

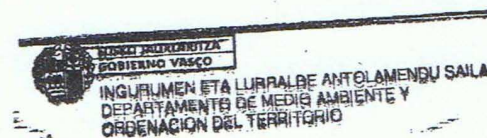
Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2005ko irailaren 13a

Vitoria-Gasteiz, 13 de septiembre de 2005



Fdo.: Begoña Iriarte Trabudua, Iza.
INGURUMENAREN KALITATEAREN ZUZENDARIA
DIRECTORA DE CALIDAD AMBIENTAL



19 SEP 2005

SARRERA	IRTEERA
Zkia.	Zkia. 279209



RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2009, DEL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE HACE EFECTIVA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA A BETEARTE, S.L. PARA LA EJECUCIÓN DE UN RELLENO EN ARIÑO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MALLABIA (BIZKAIA).

(RD - ARL 20/07)

RESULTANDO que por Resolución de 11 de junio de 2007 del Viceconsejero de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se concedió a Betearte, S.L. autorización para la ejecución de un relleno en Ariño en el término municipal de Mallabia (Bizkaia), subordinando su efectividad al cumplimiento de las condiciones que en ella se contemplan.

RESULTANDO que el apartado Segundo de la citada Resolución establece que *"La efectividad de presente autorización queda supeditada a la acreditación previa ante la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del cumplimiento de las condiciones impuestas en el apartado 3.A de la presente Resolución en un plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma; debiendo aceptarse por aquélla, previa la oportuna comprobación, y dictándose, a tal efecto, Resolución del órgano ambiental comprensiva de tales extremos. Este plazo de 6 meses podrá ser susceptible de prórroga, por causas debidamente justificadas, que deberán valorarse por el órgano ambiental, previa solicitud del promotor"*.

RESULTANDO que con fechas 4 de julio de 2008, 30 de octubre de 2008 y 13 de noviembre de 2008 Betearte, S.L. en cumplimiento de lo establecido en el apartado Segundo de la Resolución de 26 de julio de 2007, ha presentado ante la Viceconsejería de Medio Ambiente una fianza por importe de 201.000,00 euros; Resolución de 11 de octubre de 2007 del Director de Aguas por la que se autoriza la ejecución de las obras de relleno sobre la cabecera de la regatilla afluente del Urtia, en el barrio de Ariño, en el término municipal de Mallabia (Bizkaia), Autorización de aprovechamiento forestal de 10 de abril de 2008 emitida por la Dirección General de Montes y Espacios Naturales del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia, documento acreditativo de haber solicitado autorización al Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia en relación con el acceso al relleno desde la carretera foral BI-3342, detalles constructivos de la escollera, localización de los acopios con la tierra vegetal retirada, el nombramiento como *director técnico* de D. José Miguel Unzaga y certificado de fin de las obras de infraestructura previas al comienzo del vertido (cunetas perimetrales, reinstalación de escollera y entronques de pluviales) suscrito por Guillermo Bernal el 15 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO que con fechas 14 de mayo de 2008, 30 de septiembre de 2008 y 4 de noviembre de 2008 técnicos adscritos a la Viceconsejería de Medio Ambiente procedieron a la realización de visitas de inspección a la mencionada instalación, comprobándose el cumplimiento de las condiciones y requisitos impuestos en la Resolución de 11 de junio de 2007 referente a obras de infraestructuras previas.

CONSIDERANDO la competencia de este órgano medioambiental para la emisión de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, en el Decreto 340/2005, de 25 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el Decreto 423/94, de 2 de noviembre, sobre gestión de residuos inertes e inertizados.



VISTOS la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, el Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de rellenos, el Decreto 423/94, de 2 de noviembre, sobre gestión de residuos inertes e inertizados; la Orden de 15 de febrero, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, sobre el contenido de los proyectos técnicos y memorias descriptivas de instalaciones de vertederos de residuos inertes y/o inertizados, rellenos y acondicionamientos de terreno; el Decreto 340/2005, de 25 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

- Primero.-** Hacer efectiva la autorización concedida a Betearte, S.L. para la ejecución de un relleno en Ariño en el término municipal de Mallabia (Bizkaia), mediante Resolución de 11 de junio de 2007.
- Segundo.-** No se procederá a la devolución de la fianza depositada por Betearte, S.L. hasta pasados 6 meses desde la ejecución de la revegetación recogida en el proyecto objeto de autorización, tras la comprobación por los servicios técnicos de su efectivo cumplimiento.
- Tercero.-** Comunicar a la empresa promotora, Betearte, S.L., y al Ayuntamiento de Mallabia el contenido de la presente Resolución.
- Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vitoria-Gasteiz, 23 de abril de 2009

Fdo.: Ibon Galarraga Gallastegui
VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
INGURUMEN SAILBURUORDEA



Exp: ARL 20/07

IBON GALARRAGA GALLASTEGUI
JAUNAK, INGURUMEN ETA
LURRALDE ANTOLAMENDU
SAILEKO INGURUMEN SAILBU-
RUORDEAK, HONAKO HAU

EGIAZTATZEN DU:

Betearte, S.L. enpresak Mallabia (Bizkaia) udalerriko Ariño parajearen duen beteketa, *Hondakin bizigabe eta bizigabetuen kudeaketari buruzko azaroaren 2ko 423/1994 Dekretuaren arabera* baimenduta dagoela, Ingurumen Sailburuordearen 2007ko ekainaren 11ko eta 2009ko apirilaren 23ko Ebazpenez.

Aipatutako baimenak **5 urteko** indarraldia duela.

Hondakin isurketa instalazio honek soil-soilik aipatutako 423/1994 Dekretuko 2. artikuluan xedatzen diren lurak, haitzak eta areak isurtzeko baimena duela.

Vitoria-Gasteiz, 2009ko apirilaren 23a

D. IBON GALARRAGA GALLASTEGUI
VICECONSEJERO DE MEDIO AM-
BIENTE DEL DEPARTAMENTO DE
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO

CERTIFICA:

Que el relleno que Betearte, S.L. posee en Ariño en el término municipal de Mallabia (Bizkaia) está autorizado de conformidad con lo previsto en el *Decreto 423/1994 de 2 de noviembre, sobre gestión de residuos inertes e inertizados*, mediante Resoluciones del Viceconsejero de Medio Ambiente de 11 de junio de 2007 y de 23 de abril de 2009.

Que dicha autorización tiene una validez de **5 años**.

Que dicha instalación de depósito de residuos está autorizada únicamente para el vertido de tierras, rocas y áridos, tal y como son definidos en el artículo 2 del citado Decreto 423/1994.

Vitoria-Gasteiz, 23 de abril de 2009

Fdo.: **Ibon Galarraga Gallastegui**
VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
INGURUMEN SAILBURUORDEAK
Dirección de Calidad Ambiental

APÉNDICE N° 19.2

VERTEDEROS AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO VASCO



INGURUMEN ETA LURRALDE
ANTOLAMENDU SAILA
Ingurumen Sailordetza
Ingurumenaren Kalitatearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Viceconsejería de Medio Ambiente
Dirección de Calidad Ambiental

LISTADO DE VERTEDEROS AUTORIZADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Solo se incluyen aquellas instalaciones que están operativas en el momento actual, no incluyendo aquellas que han cerrado recientemente o que se encuentran en proyecto/construcción.

LISTADO DE VERTEDEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN INERTES ⁽¹⁾

(1) según el Decreto 423/1994, de 2 de noviembre, sobre Gestión de Residuos Inertes e Inertizados.

UBICACIÓN	EMPRESA	RAZON SOCIAL	TELEFONO	FAX	RESPONSABLE
Alto de Enekuri (Erandio)	Volbas, S.A.	c/ Rodríguez Arias, 6 Dpto 606 48008 Bilbao	94 447 89 32	94 416 09 08	Itxarone Amantegi
Matxitxako (Bermeo)	Arturo Lázaro Rocandio	c/ Elejalde, 58 48140 Igorre	94 673 69 99		Juan Ramón Anasagasti
Bº Torrebaso (Amorebieta - Iurreta)	-----	c/ Arriandi, 31 Izda 48215 Iurreta	656 70 26 44	94 681 00 87	José Julián Aguirrezabal

Notas: Además de estos vertederos, también pueden recibir residuos de construcción inertes los vertederos autorizados para residuos no peligrosos (ver listado adjunto).

Los residuos que contienen amianto aglomerado, tales como las placas de uralita, las tuberías de fibrocemento, etc. que se generan en obras son residuos peligrosos, por lo que **solo** pueden depositarse en vertederos específicamente autorizados para ello (Ver más información al respecto en la hoja 2).

Además, los residuos de construcción inertes pueden llevarse a una **planta de valorización de residuos de construcción** (opción deseable desde el punto de vista medioambiental). Las plantas autorizadas para tal fin de acuerdo con la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, son las siguientes:

UBICACIÓN	EMPRESA	RAZON SOCIAL	TELEFONO	TELEFAX	RESPONSABLE
Bº Orconera (Ortuella)	Bizkaiko Txintxor Berziklategia, S.A. (BTB)	Gran Vía, 44-1º Izda 48011 Bilbao	94 664 04 23	94 403 40 85	Manu Galindez
Alto de Enekuri (Erandio)	Volbas, S.A.	c/ Rodríguez Arias, 6 Dpto 606 48008 Bilbao	94 447 89 32	94 416 09 08	Itxarone Amantegi
Gardelegi (Vitoria-Gasteiz)	UTE RCD Gardelegui 2005	Vertedero de Gardelegui 01194 Gardelegui	945 25 74 33	945 28 52 09	José Antonio Tabernero



INGURUMEN ETA LURRALDE
ANTOLAMENDU SAILA
Ingurumen Sailordetza
Ingurumenaren Kalitatearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Viceconsejería de Medio Ambiente
Dirección de Calidad Ambiental

LISTADO DE VERTEDEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR RESIDUOS NO PELIGROSOS:

UBICACIÓN	EMPRESA	RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	FAX	RESPONSABLE
Lurpe (Mutiloa)	Cespa Contén	Henao, 20 48009 Bilbao	943 16 17 09	943 16 17 09	Roberto Manterola
Araso, Alto de Gaintxurizketa (Irún-Oiartzun)	Vascontainer, S.A.	Camino Portuete, 18- Bajo 20008 Donostia	943 31 66 77	943 32 64 65	Juan Etcheberria
Aizmendi Camino Basozabal (Donostia)	Manc. San Marcos	Vitoria-Gasteiz, 10 20018 Donostia	943 21 49 77	943 21 89 83	Elena Egurrola
Epele (Bergara)	Manc. Alto Deba	Arrasate-Pasealekua, 5 bajo 20500 Arrasate	943 79 33 99	943 77 08 54	Germán Berecibar
Orconera (Ortuella)	Garbiker, A.B. (S.A.)	Gran Vía, 44-1º Izda 48011 Bilbao	94 403 40 91	94 403 40 85	Miguel Angel Gómez
Las Lagunas (Zalla)	Cespa Contén	Henao, 20 48009 Bilbao	94 480 58 70	94 443 78 89	Roberto Manterola

Nota: Estos vertederos pueden recibir todo tipo de residuos inertes, tanto residuos industriales inertes como residuos de construcción inertes. No se incluyen en este listado aquellos vertederos que **sólo** pueden recibir residuos de construcción inertes (que están listados en la [Hoja 1](#)), tampoco se incluyen aquellos vertederos que **sólo** reciben residuos generados por la empresa propietaria.

Los residuos que contiene **amianto aglomerado** son residuos peligrosos. No obstante, de acuerdo con la *Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CE*, estos residuos pueden depositarse en vertederos para residuos no peligrosos que cumplan determinados requisitos. En este sentido, los vertederos listados en esta hoja ubicados en Larrabetzu, Mutiloa e Irún-Oiartzun, así como el vertedero de Bisitibieta en Lemoa ([ver hoja 3](#)) están autorizados para recibir dichos residuos. Debiendo ponerse en contacto con los mismos para conocer las condiciones de aceptación de dichos residuos. La retirada de residuos que contienen amianto debe seguir un plan de trabajo autorizado por Osalan ya que dicha operación supone un riesgo para la salud de los trabajadores que la realizan. Consúltase en: <http://www.osalan.net> y el Registro de empresas con riesgo de amianto en <http://www.juslan.ej-gv.net>. Para obtener más información al respecto diríjase a las direcciones de los centros territoriales de Osalan en <http://www.juslan.ej-gv.net/o53/visualizador/o53vispagina.jsp?cod=6013&idioma=1&por=12>.

Además de los anteriores, los siguientes vertederos también están autorizados para recibir residuos inertes, aunque están pensados para recibir sólo los residuos generados por las propias empresas propietarias:

UBICACIÓN	EMPRESA	RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	FAX	RESPONSABLE
Urkizabaso (Atxondo)	CEMOSA	Autonomía, 2 48291 Atxondo	94 623 17 17	94 623 17 99	Ramón Noman
Bº Saratxo (Amurrio)	ACERÁLAVA	Polígono Industrial Saratxo, s/n 01470 Amurrio	94 671 93 00	945 39 30 01	Vicente Larrinaga
Otaño-Erreka (Zumarraga)	Aceralia Redondos Zumarraga S.A.	Barrio Artiz, s/n 20700 Zumarraga	943 72 00 11	943 72 01 01	Urtzi Legorburu
Odria auzoa (Azpeitia)	Arcelor Corrugados Azpeitia S.L.	Paseo de los Fueros, 14 20730 Azpeitia	943 15 90 00	943 15 90 10	Ignacio Gurrutxaga



INGURUMEN ETA LURRALDE
ANTOLAMENDU SAILA
Ingurumen Sailordetza
Ingurumenaren Kalitatearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Viceconsejería de Medio Ambiente
Dirección de Calidad Ambiental

LISTADO DE VERTEDEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR RESIDUOS INERTIZADOS:

UBICACIÓN	EMPRESA	RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	FAX	RESPONSABLE
Bº Astoreka (Larrabetzu)	Cespa GR	Avda Iparraguirre, 80 – 1º Izq 48940 Leioa	94 480 58 70	94 480 58 78	Roberto Manterola
Bº Kortederra (Lemoa)	Bistibieta, S.L.	c/ Trinidad, 9 48990 Algorta	94 457 31 33	94 457 03 48	Iñaki Aldekoa

Los vertederos de este listado ubicados en Larrabetzu y Lemoa están autorizados para recibir residuos que contiene amianto. Debiendo ponerse en contacto con los mismos para conocer las condiciones de aceptación de dichos residuos.

LISTADO DE VERTEDEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR RESIDUOS URBANOS:

UBICACIÓN	EMPRESA	RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	FAX	RESPONSABLE
Gardelegi (Vitoria-Gasteiz)	Ayto. Vitoria	San Prudencio, 30 01005 Vitoria	945 16 11 16	945 16 15 27	Andrés Alonso
Sasieta (Beasain)	Manc. Sasieta	Marina Maíz, 3 behea 20200 Beasain	943 16 15 55	943 16 06 04	Iñaki Erauskin
Lapatx (Azpeitia)	Ayto. de Azpeitia	Enparantza nagusia, 5. 20740 Azpeitia	943 15 72 00	943 15 72 01	J. Mª Bastida
Urteta (Zarautz)	Manc Urola Kosta	Zumalakarregi, 16 20800 Zarautz	943 89 43 06	943 83 51 47	Juan Carlos Zuloaga
Igorre	GARBIKER	Gran Vía, 44-1º Izda 48011 Bilbao	94 403 40 91	94 403 40 85	Miguel Angel Gómez
Jata (Lemoiz)	GARBIKER,	Gran Vía, 44-1º Izda 48011 Bilbao	94 403 40 91	94 403 40 85	Miguel Angel Gómez
Artigas (Bilbao)	Ayto. de Bilbao	Campo Volantín, 1 48007 Bilbao	94 423 05 05	94 446 08 09	
San Marcos (Donostia – Astigarraga - Erreterria)	Manc. San Marcos	Vitoria-Gasteiz, 10 20018 Donostia	943 21 49 77	943 21 89 83	Elena Egurrola

APÉNDICE N° 19.3

RECOGEDORES PUBLICADOS POR EL GOBIERNO VASCO



Listado de recogedores de residuos no peligrosos

Esta lista incluye los recogedores que se hacen poseedores del residuo, y entregan los residuos a gestores autorizados (ver listado).

Esta lista está sujeta a modificaciones, podrán consultar el listado actualizado en nuestra web (www.ingurumena.net) en el área "Residuos no peligrosos" de "Residuos". También pueden pedirla al teléfono 945019905.

Para aclaraciones sobre la gestión de residuos no peligrosos puede contactar en el teléfono arriba indicado.

PRIVACIDAD. Los datos aportados por el interesado se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación que se trate.

En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o de cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos previstos en los artículos 6.2 y 11.2 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. nº 298, de 14 de diciembre de 1999).

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999, el cedente de los datos podrá, en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente se determine.



Listado de recogedores de residuos no peligrosos

SECTOR: VARIOS

ALICANTE

EUR/026/06 ALBERO CORTES, S.L.

CIF: B03300175

C/ Les Molines, 54

03450 Banyeres de Mariola

966567022-30

ARABA

EUR/002/08 CIUDAD-PARQUE, S.L.

CIF:

VITORIA-GASTEIZ

EUR/005/05 CONTENEDORES FELMAR, S.L.

CIF: B01056464

Portal de Gamarra, 11 Pab 4

01013 VITORIA-GASTEIZ

945276743

felmar@telefonica.net

EUR/016/07 EMILIO URRUTIA VICONDO E HIJA

CIF:

VITORIA-GASTEIZ

BIZKAIA

EUR/005/09 CONTENEDORES OTXARAN, S.L.

CIF: B-95061404

La Calzadilla, 5 Otxaran

48860 ZALLA

946670311

contotxaran@terra.es

EUR/006/09 CONTENEDORES Y RECICLAJES SANTAMARIA, S.L.

CIF: B-95388823

Foruen Kalea, 2 1º F

48860 ZALLA

946390525

conresa@jonsant.com

EUR/020/08 DEBA BEHEKO KONTENEDOREAK, S.L.

CIF: B-48631253

Avda, Bizkaia, 9 Bajo

48260 ERMUA

943176474

debeko@debeko.net

Listado de recogedores de residuos no peligrosos

SECTOR: VARIOS

BIZKAIA

EUR/024/06 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A

CIF: A28541639

C/ Trinidad, 9

48990 GETXO

jcarrasco@fcc.es

944911911

EUR/003/05 JOAQUIN CATALAN NORIEGA

CIF: Q14926280

c/ Iturritxu, 2-7º

48960 GALDAKAO

670412500

EUR/003/08 JOSE ANDRES ASTIGARRAGA ROLLAN

CIF: 30626224E

Bº MARTIARTU, 5-1C

48480 ARRIGORRIAGA

EUR/003/09 SERCONTROL 2000, S.L.

CIF: B48993000

P.I. San Antonio Nave 31B

48340 AMOREBIETA

944105357

CANTABRIA

EUR/017/07 PARUVI S.L

CIF: B39201397

Bº La Llaniega, 753 (Tanos)

39316 TORRELAVEGA

cristina.paruvi@telefonica.net

942893288

EUR/007/07 PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CANTÁBRICO, S.A. (PROMECA)

CIF: A39443437

Polígono Industrial Vallegón, parc 41-44

39709 SAMANO

promeca@promeca.info

942869006

GIPUZKOA

EUR/010/07 BIDASOA ECOGESTIÓN, S.L.

CIF: B20877726

Polígono Industrial Soroxarta, 6-A

20303 IRUN

bidasoa@ecogestion.es

645938793

EUR/012/06 CONTENEDORES CAYFER, S.L.

CIF: B20865267

Pol. Ind. Ibur-Erreka, s/n

20600 EIBAR

Listado de recogedores de residuos no peligrosos

SECTOR: VARIOS

GIPUZKOA

943174748

EUR/004/05 IÑIGO ECHEBERRIA DEL BURGO

CIF: S44142236

Bº Karobieta 20,2º, CP:20120

20120 HERNANI

600872375

EUR/013/07 LORENZO MARTIN QUEIRUGA (RECILAN)

CIF: 34084758T

Arriberri, 16 - bajo

20017 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

943351950

EUR/001/08 VICTOR M. MARTINEZ (DELBIK)

CIF:

BERGARA

LA RIOJA

EUR/028/06 RETRAOIL, S.L.

CIF: B31178718

Polígono Tambarria, parcela 20

26540 ALFARO

941184203

LEON

EUR/008/07 RECICLAJES ECOCAS, S.L

CIF: B24513814

C/ Pendón de Baeza, 23-2A

24006 LEÓN

626312580

MADRID

EUR/027/06 CAT ESPAÑA LOGISTICA CARGO, S.L.U.

CIF: B83509364

Polígono Industrial La Garena, c/Francisco Rabal, 1

28806 ALCALÁ DE HENARES

918783000

EUR/023/06 ECOGESMA, S.L.

CIF: B84077635

C/ Gran Vía 48, 3º A

28220 MAJADAHONDA

ecogesma@ecogesma.es

902102961

NAFARROA

Listado de recogedores de residuos no peligrosos

SECTOR: VARIOS			
NAFARROA			
EUR/014/06	ECOIRUÑA, S.L.	CIF: B31821374	
	Pol. Landaben c/E, s/n 31012 PAMPLONA 948187087	ecoiruna@ecoiruna.com	
EUR/004/09	SERVICIOS ECOLOGICOS DE NAVARRA, S.L.	CIF: B31401151	
	POLIGONO AGUSTINOS, S/N (SOTO DE AINZOAIN) 31013 PAMPLONA 948309033	rjarreta@serviciosecologicos.com	
VALLADOLID			
EUR/022/08	BIOTRAN GESTION DE RESIDUOS, S.L.	CIF: B-47411905	
	C/ Nogal, 4 (P.I. Mora) 47193 LA CISTERNIGA 983403208	elisa@biotran.com www.biotran.com	
ZARAGOZA			
EUR/006/06	CHAZAR, S.L.	CIF: B50178482	
	Avda Cataluña 242 50014 ZARAGOZA 976574775		
SECTOR: OTROS			
A CORUÑA			
EUR/010/05	AFEVALL, S.L.	CIF: B15233869	
	Ctra. N-VI Km. 583, Soñeiro 15160 SADA 981610810		
BARCELONA			
EUR/016/06	PROMIC, S.A.	CIF: A08479966	
	Ctra. C-17, km 72, 50 08509 MASIES DE VOLTREGA 938502727	promic@promic.es	
BIZKAIA			
EUR/002/09	CARPAS IBARRA, S.L.	CIF: B-95099388	
	Olako Bidea, 6		

Listado de recogedores de residuos no peligrosos

SECTOR: OTROS			
BIZKAIA			
	48150 SONDIKA 944535162	iratxe@carpasibarra.com wwwcarpasibarra.com	
EUR/009/06	NERKI, S.A.	CIF: A48786065	
	Alameda Urquijo 23, 7º izda 48008 BILBAO 944211817		
EUR/018/06	RECUPERACIONES MUSKIZ, S.L.	CIF: B48469100	
	Barrio Santelices, 11 48550 MUSKIZ 946707255		
GUADALAJARA			
EUR/011/06	SABESPA, S.A.	CIF: A19168236	
	Pol Ind El Henares c/Cristóbal Colón, 202 19004 GUADALAJARA 902216518		
SECTOR: LODOS			
BIZKAIA			
EUR/030/06	ANSAREO SANEAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.	CIF: A48679096	
	Polígono Granada, M-I 48530 ORTUELLA 946354714		
EUR/022/06	ANULACIONES SEPTICAS MUNGIA, S.L.	CIF: B95029781	
	Polígono PINOA, 2 C, NAVE 4 48170 ZAMUDIO 944460209		
EUR/009/07	EKONOR, S.A.	CIF: A01038074	
	Ibarra auzoa, 20 48390 BEDIA 944730295	lialfus@alfus.net	
EUR/002/07	LIMPIEZAS INDUSTRIALES IRIS, S.L.	CIF: B48241483	
	P.I. Zubiete, 40 Pabellón 6 48192 GORDEXOLA 944439921	info@limpiezasiris.com	

Listado de recogedores de residuos no peligrosos

SECTOR: LODOS		
BIZKAIA		
EUR/017/06	LIMPIEZAS VALVERDE, S.L.	CIF: B48219208
Venancio Etxebarria 13, 2º izqda 48930 GETXO 944634689		
CANTABRIA		
EUR/019/06	LUIS DOMINGO LOPEZ DE LA MAZA	CIF: 13748998N
Avda. Bilbao, 39 39600 MURIENDAS 942251186		
EUR/018/07	PARUVI LIMPIEZAS INDUSTRIALES, S.L	CIF: B39540257
Bº La Llaniega, 753 (Tanos) 39316 TORRELAVEGA 942893288		
cristina.paruvi@telefonica.net		
EUR/020/06	TECNICAS DE DESCONTAMINACION, S.A.	CIF: A39322938
Pol. Ind. Guarnizo, parcela 97 39611 GUARNIZO 942559729		
EUR/019/07	TRANSPARUVI, S.L.,	CIF: B39511068
Paseo Julio Hauzeur, 6 39300 TORRELAVEGA 942893288		

SECTOR: CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN		
ARABA		
EUR/012/08	HIERROS Y CONTENEDORES ZORROZA, S.L.	CIF: B01281195
P.I. de Saratxo, s/n 01470 AMURRIO 945891163		
contenedores@zorroza.net		
BIZKAIA		
EUR/004/08	ARCON CONTENEDORES	CIF: B95345740
Plaza Sagrado Corazon, 4 piso 1º Dpto. 7 48011 BILBAO 944130024		
gerncia@arconcontenedores.com		

Listado de recogedores de residuos no peligrosos

SECTOR: CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN		
BIZKAIA		
EUR/001/09	CONTENEDORES EL NIÑO, S.L.	CIF: B-95109336
Ibaigane, 10 3º Dcha 48100 MUNGIA 678446380		
elnino@euskalnet.net		
EUR/029/08	CONTENEDORES SOPELA, S.L.	CIF: B-95261699
Elexbidea, 10 Bajo Centro 48680 BERANGO 946682333		
contenedoressopela@gmail.com		
EUR/026/08	CONTENEDORES TXORIERRI, S.L.	CIF: B-48185813
Crt. La Avanzada, 36 48950 ERANDIO 944670611		
ctxoriherri@ctxoriherri.e.telefonica.net		
EUR/021/08	CONTENEDORES VASCOS, S.A.	CIF: A-48140669
P.I. El Campillo Pab. 26 A 48500 ABANTO Y ZIERBANA 944128611		
vascos@contenedoresvascos.com www.contenedoresvascos.com		
EUR/030/08	DERRIBOS Y CONTENEDORES ABANTO, S.L.	CIF: B-48310437
P.I. El Campillo, 8 48500 ABANTO ZIERBENA 946369409		
mcarmen@zandosa.es		
EUR/028/08	DESESCOMBROS MUNGIA, S.L.	CIF: B95109344
Aita Zameza, 3 Bajo 48100 MUNGIA 946743039		
victor@cmungia.e.telefonica.net contenedoresmunguia.com		
EUR/014/09	ELORTEGUI URQUIJO, S.A.	CIF: A-48103030
Correos 17 Pral. Izda. 48920 PORTUGALETE 944624888		
EUR/024/08	ERLIA CONTENEDORES, S.L.	CIF: B-48915649
Barrio Arta, s/n 48220 ABADIÑO 946814107		
j.carlos@contenedoreserlia.com www.contenedoreserlia.com		
EUR/025/08	EXCAVACIONES GABIKA, S.L.	CIF: B-48160030
C/ Nafarroa, 1		

Listado de recogedores de residuos no peligrosos

SECTOR: CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

BIZKAIA

48340 AMOREBIETA-ETXANO bgabicagog@bancogui.es
946733052

EUR/023/08 GALDAMES KONTENEDOREAK CIF: B-95511804

Mercadillo, 80
48190 SOPUERTA igaldames@escavacionesgaldames.com
944374225

EUR/007/09 IÑAKI MADARIAGA ZABALA CIF: T-16036274

Sabino Arana, 22 3º A
48940 LEIOA oreguiasesores@sel.logiccontrol.es
615731943

EUR/013/09 JOSU OLEA LAMIKIZ CIF: B-30689095

Bº Elejalde, 63
48393 FORUA inigo@economista.org
946271475

EUR/010/09 MATERIALES DE CONTUCCIÓN MARTIN RODRIGUEZ, S.L. CIF: B-48525935

Severo Unzue, 1
48002 BILBAO martin@martinrodriguez.org
944444644

EUR/009/09 SABINO LEKERIKABEASKOA ARANGUREN (CONTENEDORES BASURTO) CIF: M-14869804

Novia Salcedo, 7 9ºA
48012 BILBAO slekerika@hotmail.com
944272353

GIPUZKOA

EUR/031/08 EXCAVACIONES Y DESMONTES LAGUNAK, S.L. CIF: B-20490553

Loiolako Inazio Hiribidea, 19
20730 AZPEITIA

SECTOR: METAL

ARABA

EUR/012/09 PENACHO Y MARTINEZ, S.L. CIF: B-01427434

Ugarte, 7
AMURRIO penachoymartinez@euskalnet.net
646488953

Listado de recogedores de residuos no peligrosos

SECTOR: METAL

ARABA

BIZKAIA

EUR/004/07 ABELARDO DIAZ FERNANDEZ, ISIDRO FERNANDEZ LAZA Y Mª ELENA FERN CIF: E48216956

Altamira, s/n
48550 MUSKIZ mfc@euskalnet.net
607831763

EUR/006/07 ALBERTO REBOLO NEIRA (HIERROS REBOLO) CIF: 14256431L

C/ Padre Esteban Pernet 16, 7ºC
BILBAO

EUR/014/07 BUNIZARBE S.L. CIF: B95391876

Telletxe 15-4C
48993 GETXO bunizarbe@euskalnet.net
650728800

EUR/010/06 HIERROS ANETXE, S.L. CIF: B48973374

Poligono Eitua 23
48240 BERRIZ
609453946

EUR/008/06 HIERROS Y METALES ALONSOTEGUI, S.L. CIF: B95126827

Barrio Pertxeta, c/ El Cerro 6
48010 ALONSOTEGI himeal@terra.es
637841550

EUR/011/05 HIERROS Y METALES LUIS GARCIA, S.L. CIF: B95351375

Av. Julian Gaiarre 27 B
48004 BILBAO
944121906

EUR/008/05 JOSE GALLARDO TORRES CIF: H14878787

c/Presa Encimera 20-5º dcha
48800 BALMASEDA
946800802

EUR/001/07 JOSE MANUEL CANO BALSEIRO CIF: 14603269V

Lozoño, 9 – 6º izqda
48004 BILBAO
619383657

Listado de recogedores de residuos no peligrosos

SECTOR: METAL		
BIZKAIA		
EUR/013/06	RECUPERACIONES BORRAJO, SL	CIF: B48702419
Ongarai 9, 5º dcha CP:48930		
48260	ERMUA	
629027585		
EUR/009/05	SUMINISTROS ALVAREZ IGUARAN S.A. (SAISA)	CIF: A48517056
Rodríguez Arias 23, 1º		
48011	BILBAO	
944442396		
CANTABRIA		
EUR/007/05	MARINO BERRIO, S.L.	CIF: B39076427
Bº El Río 57		
39311	SANTIAGO DE CARTES	marinoberryo@terra.es
942802411		
GIPUZKOA		
EUR/003/07	CHATARRAS SAN ROMAN, S.L.	CIF: B20552253
Plaza Garagarza 10, 4ºC		
20240	ORDIZIA	chsanroman@euskalnet.net
943882481		
EUR/002/06	DESGUACES BARINAGA, S.A.L.	CIF: A20173373
Carretera N-634 km 28		
20750	ZUMAIA	
943861023		
EUR/002/05	HIERROS SANTA LUCÍA, S.L.	CIF: B20535217
Bº Zubillaga 87, Pab 15		
20560	OÑATI	
943782619		
EUR/025/06	HIERROS Y TRANSPORTES JUAN CARLOS RAÑA, S.L.	CIF: B20862009
Bernardo Ecenarro, 10		
20870	ELGOIBAR	
943744283		
EUR/012/07	METALES BOLINAGA, S.L.	CIF: B20631974
Polígono Industrial Hazkarruntz, s/n, Bergara		
20570	BERGARA	
617483961		

Listado de recogedores de residuos no peligrosos

SECTOR: METAL		
GIPUZKOA		
EUR/012/05	MIKEL MACICIOR BELOQUI	CIF: R44129848
Galarregi 12		
20212	OLABERRIA	
615703430		
LA RIOJA		
EUR/007/08	TRAMITACIÓN DE RESIDUOS, S.L. (TRES)	CIF:
Rio Cidacos, Parc. 202-203 (P.I. El Sequero)		
26150	ARRUBAL	
NAFARROA		
EUR/021/06	CHATARRAS IRUÑA, S.A	CIF: ESA31085632
Carretera Arazuri-Iza Km 1		
31160	ORKOIE	chi-sa@chi-sa.com
948187040		
SEGOVIA		
EUR/015/06	CLEMENTE ROMAN, S.L.	CIF: B40198905
Pol Ind Nicomedes Garcia c/Fresno 62		
40140	VALVERDE DE MAJANO	
921490772		
SECTOR: ACEITE VEGETAL		
CANTABRIA		
EUR/008/09	RECOGIDA DE ACEITES HERSA, S.L.	CIF:
La Llanada, nave 3		
39311	SANTIAGO DE CARTES	rahersa@rahersa.es
942807691		
SECTOR: VIDRIO		
BIZKAIA		
EUR/029/06	JOSE IGNACIO GIL APARICIO (RECUPERACIONES DE VIDRIO RIOJA)	CIF: 22717897S
C/ Arteaga, 27		
48902	BARAKALDO	rvrioja@euskalnet.net
944990280		

Listado de recogedores de residuos no peligrosos

SECTOR: VIDRIO		
BIZKAIA		
SECTOR: PLASTICO		
CASTELLON		
EUR/006/05	ECOPLAST IBERIA, S.L.	CIF: B12603916
	c/ Jose Ramón Batalla 5	
	12540 VILA-REAL	ecoplastiberia@katamail.com
	964506270	
PALENCIA		
EUR/011/09	INDUSTRIA DE RECICLAJE DE RAEES, SL	CIF: B-34218032
	Ctra. Nacional 611, Km 61,5	
	34460 OSORNO LA MAYOR	marana@induraees.com
	979667962	www.induraees.com
SECTOR: PAPEL		
MADRID		
EUR/020/07	DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN , S.A	CIF: A81597320
	Acero.par. E 7 PG. Aimayr	
	28330 SAN MARTÍN DE LA VEGA	
	915752677	
SECTOR: PAPEL - CARTÓN		
BIZKAIA		
EUR/001/06	ALL-SAFE NORTE, S.L.	CIF: B95319737
	Ercilla 18, 2º izq	
	48009 BILBAO	bilbao@allsafe.es
	944712186	
EUR/007/06	FERRAS DA COSTA	CIF: X1378441M
	Martín Barua Picaza 23, 4º C	
	48003 BILBAO	
	630811448	
GIPUZKOA		
	VANPAC, S.A.	CIF: A31060833
	P.I. Lanbarren Arkotz, 4	

Listado de recogedores de residuos no peligrosos

SECTOR: PAPEL - CARTÓN		
GIPUZKOA		
	31880 Oiartzun	
	943498100	
SECTOR: CONSUMIBLES INFORMATICOS		
CANTABRIA		
EUR/011/07	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN, S.L.	CIF: B39353610
	Polígono Industrial Siresa, s/n	
	39200 REINOSA	javallecillo@grupocolumbia.com
	942753007	
EUR/004/06	GRAPHILAND INFORMATICA, S.L.	CIF: B39375381
	Polígono Elegarcu c/ Central Naves 12-13	
	39608 CACICEDO DE CAMARGO	info@graphilandgroup.com
	942364908	
MADRID		
EUR/005/06	ABITAT TECNICAS DE IMPRESIÓN, S.L.	CIF: B81555336
	Felipe Segovia 13	
	28820 COSLADA	abitat@abitat.net
	916690910	
NAFARROA		
EUR/003/06	CICLOTONER SYSTEM, S.L.	CIF: B31692320
	Polígono Industrial Morea Sur 66	
	31191 BERIAIN	central@ciclotonersl.com
	948350701	
SECTOR: NEUMATICOS		
ARABA		
EUR/002/03	DESPANORSA - VITORIA (RECOGEDOR)	CIF: B48108096
	Pol. Ind. Ali Gobeo, Vitoriabidea, 19	
	01010 VITORIA-GASTEIZ	ijalon@despanorte.es
	945242250	
BIZKAIA		
EUR/001/03	NRECYCLING, S.L.	CIF: B48454276
	Ramon Kareaga, 2 Bº Arteaga	

Listado de recogedores de residuos no peligrosos

SECTOR: NEUMATICOS

BIZKAIA

48970 BASAURI

944404357

nvrecy@hotmail.com

GIPUZKOA

EUR/015/07 DESGUACES LEZO, S.L

CIF: B20564555

Polígono 103 c/ Irurzun

20100 LEZO

943527698

NAFARROA

EUR/001/04 NEUMATICOS AIZOAIN NAVARRA, S.L.

CIF: B31526817

Ctra Guipuzkoa km 5,5

31195 AIZOAIN

948302461

neumaticosaizoain@telefonica.net

VALLADOLID

EUR/002/04 ALBAR, RECUPERACIONES Y RECICLAJES, S.L.

CIF: B82546714

Pza de la Rinconada nº 9- 5º A

47001 VALLADOLID

983362205

albar100@wanadoo.es

PLANOS

REF: 07/06/2017

